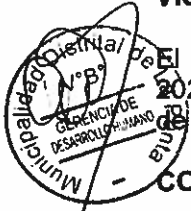




**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 089-2021-MDLP/GM**

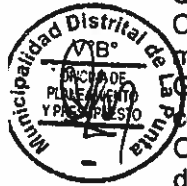
La Punta, 11 de noviembre de 2021

**VISTO:**

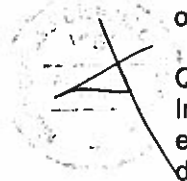


El Memorando N° 453-2021-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 067-2021-MDLP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 238-2021/MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

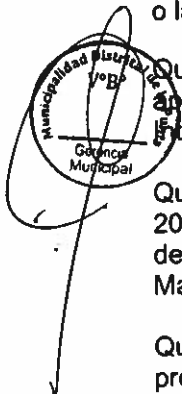
**CONSIDERANDO:**



Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 060-2020-MIMP, se aprueba la “Guía Práctica para la Implementación y Funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor - CIAM”. En el numeral 2.2.1 se establece que el Reglamento Interno es un documento necesario para la gestión de los CIAM, que se aprueba por Decreto de Alcaldía a propuesta de la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces;



Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2018-MDLP/GM de 05 de febrero de 2018, se aprobó la Directiva N° 002-2018-MDLP/GDH, Directiva para la ejecución de los talleres del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2018-MDLP/GM de 24 de septiembre de 2018, se aprobó la Directiva N° 008-2018-MDLP/GDH, Directiva para el funcionamiento del Comedor del Abuelo y el desarrollo de las actividades sociales en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, mediante Memorando N° 453-2021-MDLP/GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano propone el proyecto del Reglamento Interno del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de La Punta, en cumplimiento de la Guía Práctica para la Implementación y Funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor – CIAM, aprobada por Resolución Ministerial N° 060-2020-MIMP. De este modo, plantea la derogación de la Directiva N° 002-2018-MDLP/GDH, Directiva para la ejecución de los talleres del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de La Punta y la Directiva N° 008-2018-MDLP/GDH, Directiva para el funcionamiento del Comedor del Abuelo y el desarrollo de las actividades sociales en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, a través del Informe N° 067-2021-MDLP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que encuentra conforme la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Humano sobre la derogación de las directivas antes citadas por estar integradas en el proyecto de Reglamento Interno del CIAM. Asimismo, concluye que el Proyecto de Reglamento Interno del CIAM se encuentra adecuado a la Guía Práctica para la Implementación y Funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor – CIAM, aprobada por Resolución Ministerial N° 060-2020-MIMP, por lo que le otorga su conformidad;



Que, mediante Informe N° 238-2021/MDLP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el proyecto de Resolución de Gerencia Municipal, que deje sin efecto la Directiva N° 002-2018-MDLP/GDH, Directiva para la ejecución de los talleres del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2018-MDLP/GM de 05 de febrero de 2018, y la Directiva N° 008-2018-MDLP/GDH, Directiva para el funcionamiento del Comedor del Abuelo y el desarrollo de las actividades sociales en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2018-MDLP/GM de 24 de septiembre de 2018, conforme el Memorando N° 453-2021-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano y el informe N° 063-2021-MDLP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



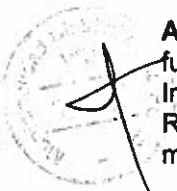
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades del numeral 18) del Artículo 19° del TUO del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por la Ordenanza N° 001-2015-MDLP/AL y sus modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Directiva N° 002-2018-MDLP/GDH, Directiva para la ejecución de los talleres del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2018-MDLP/GM de 05 de febrero de 2018, por los motivos expuestos en la presente Resolución.

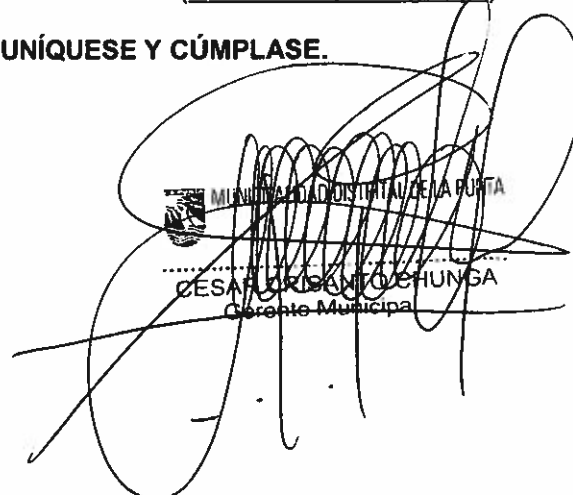
**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO** la Directiva N° 008-2018-MDLP/GDH, Directiva para el funcionamiento del Comedor del Abuelo y el desarrollo de las actividades sociales en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2018-MDLP/GM de 24 de septiembre de 2018, por los motivos expuestos en la presente Resolución.

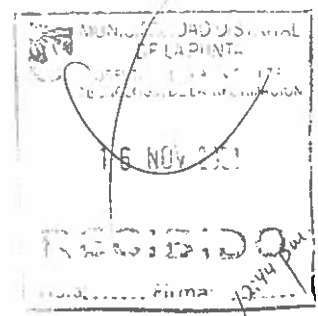


**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano, se dé el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
CESAR BRISENTO CHUNGA  
Gerente Municipal



- DISTRIBUCIÓN
- GDH
- OPP
- OGA
- OAJ
- UTI
- SG
- ALC